Naciones Unidas S/PRST/2012/22



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6850ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de octubre de 2012 en relación con el examen del tema titulado "La situación relativa a la República Democrática del Congo", la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el deterioro de la seguridad y la crisis humanitaria que se vive en el este de la República Democrática del Congo como consecuencia de las actividades militares y otras actividades desestabilizadoras en curso del Movimiento 23 de marzo (M23), así como de otros grupos armados.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente al M23 y todos sus ataques contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los actores de asistencia humanitaria, así como sus abusos de los derechos humanos, que incluyen ejecuciones sumarias, actos de violencia sexual y basada en el género, y reclutamiento y utilización en gran escala de niños soldados. El Consejo de Seguridad condena también los intentos del M23 de establecer una administración paralela y de minar la autoridad del Estado. El Consejo de Seguridad exige que el M23 y otros grupos armados, incluidas las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia y otras actividades desestabilizadoras.

El Consejo de Seguridad pide que los autores, incluidos los responsables de actos de violencia contra niños y de actos de violencia sexual, sean detenidos, llevados ante la justicia y obligados a rendir cuentas por las violaciones del derecho internacional aplicable. El Consejo de Seguridad expresa su intención de aplicar sanciones selectivas contra los dirigentes del M23 y contra quienes actúen contraviniendo el régimen de sanciones y el embargo de armas, y pide a todos los Estados Miembros que, con carácter de urgencia, presenten propuestas al Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) para la inclusión en la lista de sanciones.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el creciente número de desplazados y refugiados, pues son 320.000 las personas desplazadas de sus hogares en la provincia de Kivu del Norte desde el inicio del motín del M23 en abril de 2012. El Consejo pide a todas las partes, en particular al M23, que permitan el acceso seguro, oportuno y sin trabas de la

12-56010 (S) 191012 191012





asistencia humanitaria a las zonas que se hallan bajo el control del M23 y a la región en general, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los principios rectores de la asistencia humanitaria. El Consejo expresa preocupación por el déficit de financiación para la asistencia humanitaria y reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que preste un apoyo humanitario adecuado. Expresa preocupación también por la posible repercusión negativa de la situación prevaleciente en Kivu del Norte para la seguridad y la situación humanitaria en Kivu del Sur.

El Consejo de Seguridad reafirma su resuelto compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Democrática del Congo y pone de relieve la necesidad de respetar plenamente los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional. El Consejo reitera su enérgica condena de todo apoyo externo al M23. En este sentido, el Consejo de Seguridad expresa profunda preocupación por los informes que indican que los países vecinos siguen prestando ese apoyo al M23. El Consejo de Seguridad exige el cese inmediato de todo apoyo externo al M23, así como a otros grupos armados.

El Consejo de Seguridad insta a todos los países de la región a que condenen al M23 y demás grupos armados y cooperen activamente con las autoridades congoleñas en el desarme y la desmovilización del M23 y de otros grupos armados y en el desmantelamiento de la administración paralela del M23.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que el Gobierno de la República Democrática del Congo tiene la responsabilidad primordial de reforzar la autoridad del Estado y la gobernanza en el este de la República Democrática del Congo por medios como una reforma efectiva del sector de la seguridad que incluya al ejército y la policía, y de poner fin a la impunidad de quienes cometan abusos a los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, e insta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que aborde las cuestiones de la explotación ilegal y el contrabando de recursos naturales.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, así como los de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Unión Africana, para restablecer la paz y la seguridad en el este de la República Democrática del Congo. También destaca la urgencia de que se celebren unas conversaciones y un diálogo constructivos entre la República Democrática del Congo y sus vecinos, especialmente Rwanda, y la necesidad de que se aborden las causas subyacentes del conflicto en el este de la República Democrática del Congo. El Consejo pide al Secretario General de las Naciones Unidas que siga interponiendo sus buenos oficios y estudie, en su caso, otros mecanismos diplomáticos de alto nivel para facilitar un mejor diálogo entre las partes pertinentes, incluidas las causas subyacentes del conflicto.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Conjunto de Verificación Ampliado, puesto en marcha por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos el 14 de septiembre, como importante punto de partida para el restablecimiento de la

confianza entre la República Democrática del Congo y Rwanda. Acoge con satisfacción también el apoyo prestado por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) a ese Mecanismo y alienta a que, en coordinación con los miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la MONUSCO participe, según corresponda y dentro de los límites de su capacidad y mandato, en las actividades del Mecanismo y la transmisión de información sobre las posibles corrientes de armas y material conexo a través de las fronteras orientales de la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad toma nota de las decisiones de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y la Unión Africana respecto del despliegue de una "Fuerza Internacional Neutral" en el este de la República Democrática del Congo y toma nota también de la labor de coordinación en curso entre esas organizaciones y las Naciones Unidas para aclarar los objetivos, modalidades y medios de la fuerza propuesta en relación con la MONUSCO.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo al Grupo de Expertos del Comité 1533 y pide que se intensifique la cooperación entre todos los Estados, particularmente los de la región, y el Grupo de Expertos, alienta a que todas las partes y todos los Estados aseguren la cooperación de todas las personas y entidades bajo su jurisdicción o control con el Grupo de Expertos y reitera su exigencia de que todas las partes y todos los Estados garanticen la seguridad de sus miembros y el acceso inmediato y sin trabas, en particular, a las personas, los documentos y los lugares que el Grupo de Expertos considere pertinentes para la ejecución de su mandato.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a la MONUSCO y encomia las medidas activas que ha adoptado para cumplir su mandato en el este de la República Democrática del Congo, especialmente para proteger a los civiles, y alienta a que prosiga esa labor. El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que le presente un informe especial sobre posibles opciones, y sus repercusiones, con objeto de reforzar la capacidad de la MONUSCO para ejecutar su mandato, incluida la protección de los civiles y la transmisión de información sobre las corrientes de armas y material conexo a través de las fronteras orientales de la República Democrática del Congo, centrándose en particular en los multiplicadores de fuerza. Exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente con la Misión y reitera su condena de todo ataque contra su personal de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad recuerda que recae en el Gobierno de la República Democrática del Congo la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad en su territorio y proteger a sus civiles. El Consejo de Seguridad recuerda la importancia que revisten las consultas estrechas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía."